



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
20 de noviembre de 2018  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Septuagésimo tercer período de sesiones

1 a 19 de julio de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre  
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación  
contra la Mujer**

### Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de la República Democrática del Congo

#### Marco legislativo

1. En el informe se hace referencia a la aprobación de la Ley núm. 15/013, de 1 de agosto de 2015, por la que se establecen disposiciones para el cumplimiento de los derechos de la mujer y la aplicación de la paridad de género, conocida como Ley de Paridad, y a la Ley núm. 16/008, de 15 de julio de 2016, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 87-010, de 1 de agosto de 1987 (CEDAW/C/COD/8, párrs. 1 a 2)<sup>1</sup>. Sírvanse explicar las medidas que ha adoptado el Estado parte para difundir e implementar plenamente el Código de la Familia y otras leyes. Sírvanse explicar también las estructuras que facilitan la aplicación de la Ley de Paridad. Asimismo, indiquen cuándo tiene previsto el Estado parte establecer y poner en funcionamiento el Comité Interministerial y los mecanismos del Consejo Nacional de Igualdad de Género dispuestos en la Ley de Paridad.

#### Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

2. En el informe se mencionan las actividades del Estado parte para facilitar los recursos que hagan efectivos los derechos de las mujeres (párr. 92). Sírvanse explicar las medidas adoptadas con el objetivo de aplicar la política nacional de género y su plan de acción, así como el plan de acción para combatir la violencia sexual y otras formas de violencia por razón de género, incluidos los presupuestos y los fondos públicos asignados para ese propósito. Sírvanse proporcionar detalles sobre los presupuestos y fondos públicos asignados al Ministerio de Género, Infancia y Familia, así como los organismos nacionales para la promoción de los derechos de las mujeres

<sup>1</sup> Salvo que se indique otra cosa, los números de párrafo se refieren al octavo informe periódico del Estado parte.



asociados al Ministerio, en particular el Organismo Nacional de Lucha contra la Violencia ejercida contra las Mujeres y las Niñas y el Fondo Nacional para el Adelanto de la Mujer y la Protección de la Infancia. Sírvanse también describir los resultados específicos de las campañas públicas sobre la violencia contra las mujeres y la trata de mujeres y de niñas, incluidos los resultados obtenidos tras el nombramiento de la Consejera Especial de la Jefatura de Estado para la Prevención de la Violencia Sexual y el Reclutamiento de Niños. Asimismo proporcionen información sobre la existencia de una institución nacional de derechos humanos, y los tipos de servicios de protección de derechos humanos disponibles para los ciudadanos, incluidas las mujeres.

### **Las mujeres y la paz y la seguridad**

3. El Comité toma nota de la aprobación del Plan de Acción Nacional de Segunda Generación para Implementar la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en el período 2018-2022, y de las estructuras para su puesta en marcha (párr. 68). Sírvanse proporcionar información sobre el presupuesto asignado para la ejecución del plan, la incorporación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y consolidación de la paz, y su mayor representación en instituciones y mecanismos de prevención, gestión y solución de conflictos, incluidas la respuesta a situaciones humanitarias y su gestión. Indicar el modo en que el Estado parte respaldará programas centrados en las mujeres y la paz y la seguridad que abarquen el desarrollo de las capacidades de las mujeres y las organizaciones de mujeres, y que garanticen su plena participación en los procesos de paz, los arreglos de coordinación, las consultas con la sociedad civil, y el seguimiento y evaluación de los acuerdos de paz.

4. El Acuerdo Marco sobre la Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región fue firmado en febrero de 2013 por 11 Estados de África, y aspira a lograr una paz duradera en la región mediante la adopción de medidas nacionales, regionales e internacionales. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para garantizar la incorporación de las organizaciones de mujeres en la aplicación del Acuerdo Marco. En el informe se menciona que en 2014 se estableció la plataforma de las mujeres para el Acuerdo Marco sobre la Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región (párr. 75). Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de esta iniciativa.

### **Acceso a la justicia**

5. El Estado parte indica que continúa la reforma del poder judicial (párr. 84). Sírvanse proporcionar información sobre cómo la reforma contribuye a garantizar que las mujeres tengan acceso sin restricciones a los recursos judiciales y de otra índole en todos los ámbitos del derecho, y a prevenir la impunidad, en consonancia con la recomendación general núm. 33 (2015) del Comité sobre el acceso de las mujeres a la justicia.

6. Sírvanse indicar qué medidas está tomando el Estado parte para garantizar que las víctimas tengan pleno acceso a los mecanismos de justicia, reparaciones e indemnizaciones, incluidos la protección para las víctimas y testigos, el apoyo económico para enjuiciamientos, el conocimiento legal de los derechos de las víctimas, y la proximidad de los tribunales y las fiscalías. Sírvanse detallar los mecanismos disponibles para garantizar que los ciudadanos accedan a la información, y asegurar la disponibilidad de datos confiables a fin de sensibilizar al público.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

7. Sírvanse explicar el resultado de las iniciativas que apuntan a acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (párrs. 5 a 7). Facilitar asimismo

información sobre las medidas especiales de carácter temporal adoptadas para acelerar la participación igualitaria de las mujeres en la vida política y pública y en otros sectores.

### **Estereotipos de género discriminatorios y prácticas nocivas**

8. El Estado parte señala que ha llevado a cabo numerosos estudios para identificar las causas de los prejuicios y los estereotipos (párr. 11). Sírvanse aportar información sobre las principales conclusiones de los estudios, las medidas adoptadas para prevenir y eliminar los prejuicios y estereotipos, las partes interesadas involucradas y los resultados obtenidos. El Estado parte también menciona que se han puesto en marcha estrategias para erradicar los estereotipos en el sector de la educación (párr. 12). Sírvanse facilitar información sobre los resultados obtenidos tras adoptar estas estrategias y las medidas aplicadas a fin de eliminar las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y el levirato, en todas las regiones del Estado parte.

### **Violencia por razón de género contra las mujeres**

9. Sírvanse indicar las medidas técnicas y financieras que se han adoptado para garantizar la aplicación efectiva de la ley sobre la violencia sexual de 2006, la Estrategia Nacional contra la Violencia por Razón de Género, de 2009, y la política de tolerancia cero. Indicar el número de casos de violencia contra las mujeres que se han registrado y enjuiciado, y cuántas mujeres han recibido una indemnización. Sírvase explicar qué medidas se están adoptando a fin de enjuiciar a los autores de delitos de violencia por razón de género, en particular en el sector de la seguridad, y realizar el seguimiento de la aplicación de los fallos judiciales y facilitar a las partes civiles indigentes el acceso a la representación jurídica gratuita.

10. Sírvanse explicar qué estrategias a largo plazo ha previsto el Estado parte para afrontar la violencia doméstica contra las mujeres y la impunidad de los autores de esos delitos. Por ejemplo, indicar si prevé aprobar legislación específica que tipifique explícitamente a la violencia doméstica como delito y reconozca la violación conyugal como delito separado con el fin de asegurar la adecuada aplicación de las medidas de reparación. Sírvanse facilitar datos estadísticos sobre el número de denuncias y juicios de violencia doméstica basados en las disposiciones del Código Penal y en la ley sobre la represión de la violencia sexual (Ley núm. 06/018, de 20 de julio de 2006, por la que se modifica y complementa el Código Penal). Indicar las medidas adoptadas por el Estado parte destinadas a asegurar la correcta atención de las víctimas de violencia doméstica, como la creación de albergues y servicios de orientación y rehabilitación. Indicar también qué medidas se han tomado, de conformidad con la Convención, para educar e informar a la población, entre ellos los dirigentes tradicionales, el personal docente, los jueces, las fuerzas de defensa y orden público, las figuras políticas y los niños y hombres en particular, acerca de las consecuencias y el impacto social de la violencia doméstica, a fin de convertirla en una violación inaceptable de los derechos humanos.

### **Violencia por razón de género contra las mujeres en situaciones de conflicto**

11. Sírvanse indicar el presupuesto asignado a los planes de acción contra la violencia sexual de las fuerzas armadas y la policía nacional, además de los mecanismos de supervisión para su aplicación. Facilitar información sobre los sistemas adoptados para supervisar el progreso de las iniciativas de lucha contra la impunidad en casos de violencia sexual a manos del personal de las fuerzas armadas y de la policía nacional. Indicar también el número de fallos judiciales de reparación o indemnización que aún no se han pagado a mujeres y niñas por delitos cometidos por agentes estatales y no estatales, y los planes actuales del Gobierno para pagar las

sumas pendientes y eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres y niñas ejercer su derecho a la reparación.

12. En cuanto a la protección de las víctimas y los testigos de violencia sexual, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas, en particular las de carácter legislativo, a fin de asegurar la protección formal de las defensoras de los derechos humanos, y que las mujeres y las niñas puedan prestar testimonio en asuntos penales ante las autoridades nacionales en condiciones de seguridad y protección. Sírvanse describir las garantías para la protección. Indicar además las medidas planificadas para garantizar que la asistencia segura y oportuna, incluida la ayuda médica y para la subsistencia, sea accesible a las víctimas de violencia sexual que viven fuera de las ciudades principales. Dado que la violencia sexual relacionada con los conflictos sigue constituyendo una cuestión crítica en las regiones oriental y central de la República Democrática del Congo, indicar la forma en que el Estado parte garantizará la prioridad de la prevención de la violencia sexual en la próxima estrategia nacional contra la violencia por razón de género, y en los planes nacionales de acción revisados para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas para controlar la circulación de las armas pequeñas y las armas ligeras, promover el marco normativo al respecto y regular su comercialización, de conformidad con la resolución 71/48 de la Asamblea General sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. Indicar asimismo el calendario de ratificación para la Ley de Prevención, Control y Reducción de Armas Pequeñas y Armas Ligeras y sus Municiones, aprobada por el Senado el 3 de diciembre de 2013, la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje, firmada en 2010, y el Tratado sobre el Comercio de Armas. Sírvanse explicar cómo se incorporan las organizaciones de mujeres en la toma de decisiones, la planificación y las iniciativas para aplicar las medidas de control de las armas pequeñas y las armas ligeras.

#### **Trata y explotación de la prostitución**

14. En el informe se incluye información acerca de la creación, dentro del Ministerio del Interior, de un comité nacional contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, la existencia de un plan de acción de lucha contra la trata de personas, y la organización de campañas para sensibilizar a la población. También se ha elaborado un proyecto de ley relativo a la trata de personas (párr. 13). Sírvanse describir la situación del proyecto de ley y facilitar información sobre la prevalencia de la trata y la explotación de la prostitución de las mujeres y las niñas, indicando tendencias y patrones, y también los datos acerca del número de investigaciones, enjuiciamientos, condenas y penas impuestas a los autores. Sírvanse también describir los servicios de protección y las reparaciones disponibles para las víctimas, y proporcionar información sobre los servicios sociales y los programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución, así como las medidas adoptadas para reducir la demanda de la prostitución.

#### **Participación en la vida política y pública**

15. El Comité toma nota de la ley sobre la organización de elecciones presidenciales, legislativas, provinciales, urbanas, municipales y locales (Ley núm. 17/013, de 24 de diciembre de 2017, que modifica y complementa la Ley núm. 06/006, de 9 de marzo de 2006). Sírvanse indicar si el Estado parte pretende modificar la mencionada ley, en particular su artículo 13 3), a fin de imponer la obligatoriedad de la paridad de género en las listas electorales de los partidos políticos y, de ser así, cómo se aplicará

este requisito. Indicar de qué manera el Estado parte aplica las obligaciones impuestas en el artículo 4 de la Convención, que afirma que las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar el logro de la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer no se consideran actos de discriminación, a la luz de la decisión del Tribunal Constitucional, de 24 de enero de 2014, de que las cuotas para la representación de las mujeres en las esferas administrativas y políticas son inconstitucionales. Sírvanse facilitar información acerca de la aplicación del artículo 3 5) de la Ley núm. 08/005, de 10 de junio de 2008, relativa a la financiación de los partidos políticos, que establece las condiciones de acceso a la financiación pública para los partidos políticos que aplican la paridad en la confección de sus listas electorales.

16. Sírvanse responder a las denuncias de detención arbitraria y la tortura, incluida la tortura sexual, por agentes estatales contra mujeres, entre ellas las detenidas por su propia participación o la de otras mujeres en el activismo político o de derechos humanos; indicar también si existen investigaciones en curso para examinar esas denuncias. Sírvanse facilitar información sobre detenciones prolongadas e injustificadas, e indicar los procedimientos o directrices sobre detenciones administrativas, detenciones o encarcelamientos, y si existen indemnizaciones o reparaciones por detenciones infundadas. Explicar de qué forma el Estado parte pretende garantizar que la ley para la protección de los defensores de los derechos humanos que está actualmente pendiente en el Parlamento se ajuste plenamente a las normas y los estándares regionales e internacionales pertinentes, entre ellos la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

### **Educación**

17. Se afirma que el índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria es 1,90 (párr. 26). Sírvanse proporcionar información sobre el índice correspondiente a la enseñanza secundaria y terciaria, y los niveles de educación alcanzados por los niños y niñas. Describir las medidas adoptadas para aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a la enseñanza secundaria y terciaria, y para subsanar la discriminación asociada al embarazo y a la violencia por razón de género, en particular la violencia sexual, a la que se enfrentan las estudiantes en los entornos educativos. Proporcionar información actualizada sobre los gastos del Estado parte en educación durante los años precedentes, desglosados por sexo. Asimismo, sírvanse describir las medidas adoptadas con el fin de aplicar los mecanismos de denuncia de la explotación sexual en las escuelas y las medidas para educar a la población sobre los derechos de las niñas en las escuelas.

### **Empleo**

18. Sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para facilitar el acceso de las mujeres al empleo y a los créditos, aumentar sus oportunidades de entrar en el sector del empleo formal y erradicar la disparidad salarial por razón de género en los sectores público y privado. Explicar las medidas disponibles para garantizar o facilitar que las mujeres, en especial aquellas que participan en la economía informal, tengan acceso a la protección jurídica y la seguridad social. Sírvanse explicar el modo en que el Estado parte llevará a cabo y controlará la aplicación del artículo 28 del Código de Minería, relativo a la prohibición del comercio y explotación de los productos mineros provenientes de un sitio donde una autoridad competente haya constatado una violación de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres.

**Salud**

19. El Comité toma nota de la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicarlo. Indicar asimismo las medidas adoptadas para despenalizar el aborto, que tiene una prevalencia estimada en el 30 % y es una de las causas principales de la mortalidad materna. Dado que se menciona que el Programa Nacional de Salud Reproductiva está en funcionamiento (párr. 34), sírvanse facilitar información sobre su impacto en la salud de las mujeres y las niñas.

**Mujeres rurales**

20. Se menciona que las mujeres tienen gran actividad en el sector agrícola, pero no poseen los medios de producción, por ejemplo la tierra (párr. 39). Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte a fin de asignar fondos suficientes a las iniciativas que promuevan el acceso de las mujeres a la tierra y su herencia, y que también garanticen la protección jurídica total de los derechos económicos de las mujeres, como la reforma del derecho sucesorio y la capacitación de jefes y distribuidores de tierra a nivel local respecto de la importancia de los derechos de las mujeres sobre la tierra. Asimismo, el Estado parte menciona que toma en cuenta las necesidades específicas de cada género en todos los programas de desarrollo (párr. 44). Sírvanse explicar cómo esa consideración ha mejorado los niveles de pobreza de las mujeres. Proporcionar también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres rurales tengan mejor acceso a las prestaciones de la seguridad social, los servicios de salud, la educación, la electricidad y las oportunidades de generación de ingresos, incluido el acceso a los mercados.

21. Se menciona que todos los años se celebra una mesa redonda anual con múltiples interesados, en la cual se aborda la incorporación de la perspectiva de género en la silvicultura comunitaria (párr. 46). Sírvanse indicar qué comunidades cuentan con programas de género específicos sobre silvicultura comunitaria.

**Matrimonio y relaciones familiares**

22. El Comité toma nota de la Ley núm. 016/008, de 15 de julio de 2016, que modifica y complementa la Ley núm. 010, de 1 de agosto de 1987, sobre el Código de la Familia, y que prohíbe la poligamia y el matrimonio precoz. Asimismo, toma nota del Plan de Acción para Poner Fin al Matrimonio Infantil (párr. 57). Sírvanse indicar si esta iniciativa ha reducido la prevalencia del matrimonio infantil. Mencionar las medidas que está adoptando el Estado parte con el fin de sensibilizar a los líderes tradicionales sobre la importancia de erradicar las prácticas discriminatorias, como el matrimonio precoz, la poligamia y el levirato.